

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00727-00
Demandante:	BANCO ITAU CORPBANCA S.A
Demandado:	MARÍA ISABEL CASTRILLÓN ALZATE
Asunto:	REQUIERE PREVIO AUTORIZAR

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la notificación por aviso realizada a la parte demandada, la cual según correo certificado “dijo ser la persona a notificar y se niega a recibir”. Sin embargo, no fue posible dejar bajo la puerta como lo establece el Art.291 del CGP.

De otro lado, solicita la parte actora la autorización para notificar a la demandada, a través de medios electrónicos.

Si bien, la parte actora manifiesta como obtuvo dicha dirección electrónica, el despacho previo a validar la misma, requiere a la parte actora para que aporte las evidencias correspondientes o pruebas que respalde dicha información. De lo contrario, deberá intentar notificar a la parte demandada en la dirección física a través de otra empresa de mensajería o indicar la forma como va continuar con el trámite de la notificación.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

avc

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 127

HOY, 28 DE OCTUBRE DE 2.020 DE 2020 A LAS 8:00
A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA